

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 407 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 8 de 53%.

de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 311/15, la Disposición UOA N° 7/15, el Expediente MPT0019 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 Nº 1/15; tramita la Licitación Publica Nº 1/15 para la adquisición de equipos informáticos para diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.



Que por Resolución AGT Nº 311/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 27 de julio de 2015.

Que mediante Circular sin Consulta N° 3 de la UOA, se prorrogó la fecha para la presentación de ofertas y para el acto de apertura para el 3 de agosto del 2015.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en la Cartelera Oficial, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A., CORADIR S.A., DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L, ECADAT S.A., ID GROUP S.A., IDENTIFICAR S.R.L, comunicándose la convocatoria a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara de Distribuidores Mayorista de Informática, y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 07/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, se recibieron tres (3) ofertas de las firmas a) DATASTAR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-70202483-4, por los Renglones 5 y 8, b) SCB S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67628061-4, por los Renglones 1,2,3,4,5,6, 7 y 8, c) ID-GROUP S.A., C.U.I.T. Nº 30-70805310-0, por el Renglón 7.

Que el citado Departamento ha requerido a los oferentes, aclaraciones, y/o integración de muestras y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y los oferentes han dado debido cumplimiento en tiempo y forma.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada por Disposición UOA N° 7/15, mediante Dictamen N° 1/2015, ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Que, asimismo, la citada Comisión en su dictamen, informa que los tres (3) oferentes cumplen con los requisitos formales y se encuentran inscriptos en el Registro Informatizado Único de Proveedores (RIUPP), y teniendo en cuenta el informe técnico efectuado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, a



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

la firma SCB S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 50/100 (\$ 795.247,50.-); y el Renglón N° 7 a la empresa ID GROUP S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 4.986,31.-), por resultar la oferta más conveniente, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Que, de acuerdo al informe efectuado sobre las especificaciones técnicas por el Departamento citado, no cumplen con los requisitos requeridos, la empresa Datastar S.A., -Renglones 5 y8-, y la oferta de la firma SCB S.R.L. - Renglón 7-, por lo que resultan inadmisibles.

Que el dictamen emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes, y publicado en la página web de este Ministerio Publico Tutelar y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 26 de agosto de 2015, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, expresando en su Dictamen DDLT Nº 367/2015 "...no existe impedimento alguno para la aprobación de la adjudicación que se proyecta...".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1/15, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, a la firma SCB S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 50/100 (\$ 795.247,50.-); y el Renglón N° 7 a ID GROUP S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 4.986,31.-); lo que hace un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA TRES CON 81/100 (\$ 800.233,81).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de la empresa Datastar S.A., -Renglones 5 y8-, y la oferta de la firma SCB S.R.L. -Renglón 7-, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar los pagos a las firmas SCB S.R.L. y a ID GROUP S.A., por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación del parte de recepción definitivo y de la factura pertinente.

Articulo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Dra. Rocío de los Angeles Gutiérrez, Legajo Nº 5626, Matías Nicolás Cristofaro, Legajo Nº 5423, y Cristian Blanco, Legajo Nº 5425, y en carácter de suplentes a la señora Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo Nº 2802 y al señor Mauro Burlina, Legajo Nº 3938, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora deneral Tutelar Manstari Hablico Ciudad Auténoma de Buenos Aires

ASSOCIACIONES CAL

407/15 TO XUI 50 633-635 F

HARPIUS

-que he tenido a la vista.

Buenos Aires.....

Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



DIFFEETS MINISTER

Perú 143 10 piso. ddme-mpt@jusbaires.gov.ar . www.asesoria.jusbaires.gov.ar